

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº5821-2015 de fecha 06.03.2015 presentado por Meyer Elmer Huayta Palpán, identificado con DNI Nº 09198037 y Alicia Herrera Cori, identificada con DNI Nº 10563162, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, Meyer Elmer Huayta Palpán y Alicia Herrera Cori, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 16 de diciembre de 1995;

Que, mediante Expediente N°5821-2015 de fecha 06.03.2015 presentado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Meyer Elmer Huayta Palpán y Alicia Herrera Cori, manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, cumpliendo con los requisitos de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, según lo indica el Informe Nº176-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSM/MVES de fecha 12.03.2015 emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 191-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley № 29227, el artículo 12º del Decreto Supremo № 009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Meyer Elmer Huayta Palpán y Alicia Herrera Cori, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Alla El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Sabrador

GUYUC INIGO PERALIA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



